

# MEMORANDO



OCI

**20191350364443**

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., octubre 18 de 2019

PARA: **Yaneth Rocío Mantilla Barón**  
Directora General

DE: Jefe Oficina de Control Interno

REFERENCIA: Informe final de seguimiento al contrato IDU-1521-2017.

Respetada doctora Yaneth Rocío:

Reciba un cordial saludo. En cumplimiento del Decreto 648 de 2017 y el Decreto Distrital 215 de 2017, en relación con el destinatario principal de los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones, remito el informe de monitoreo realizado al estado de ejecución del proyecto de *“Ajustes, complementación, actualización, estudios, diseño y construcción a precio unitario fijo con monto agotable de la red peatonal zona rosa en Bogotá”*, cumpliendo con el seguimiento a Proyectos de Infraestructura, en desarrollo del Plan Anual de Auditoría 2019.

Este documento está siendo informado a la Subdirección General de Infraestructura-SGI, como líder del proceso y la Dirección Técnica de Construcciones-DTC para que adopten las medidas que se estimen pertinentes.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida.

Cordialmente,

**Ismael Martínez Guerrero**

Jefe Oficina de Control Interno

Firma mecánica generada en 18-10-2019 05:18 PM

Anexos: Informe final de monitoreo contrato IDU-1521-2017  
cc Edgar Francisco Uribe Ramos - Subdirección General de Infraestructura  
cc Hugo Alejandro Morales Montaña - Dirección Técnica de Construcciones

Elaboró: Miguel Geovanny Torres Burgos-Oficina De Control Interno

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015*

**INFORME DE MONITOREO**



**1. INFORMACIÓN GENERAL**

<b>Tipo de Informe</b>	Preliminar <input type="checkbox"/>	Final <input checked="" type="checkbox"/>	<b>Fecha de elaboración del informe:</b>	15/10/2019
<b>Proceso/Objeto de monitoreo</b>	Proceso de Ejecución de Obras			
<b>Líder del proceso/ Cargo y dependencia</b>	Subdirector General de Infraestructura/SGI			
<b>Líder operativo del Proceso/ cargo y dependencia</b>	Director Técnico de Construcciones/DTC			
<b>Tipo de seguimiento</b>	Monitoreo a Proyectos de infraestructura			
<b>Objetivo</b>	Realizar monitoreo al estado de ejecución del proyecto de Diseño y Construcción - Red Peatonal Zona Rosa, a fin de suministrar información sobre componentes aplicables al mismo, que contribuyan a su adecuada gestión.			
<b>Alcance</b>	<p>Monitoreo de los siguientes aspectos/instrumentos del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cronograma de obra.</li> <li>• Aspecto financiero y legal.</li> <li>• Aspectos técnicos (componente ambiental, Plan de Manejo de Tráfico-PMT, Seguridad y Salud en el Trabajo-SST, componente social, ensayos de laboratorio, implementación de frentes de obra).</li> </ul>			
<b>Criterios del seguimiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contrato de obra IDU-1521-2017.</li> <li>• Contrato de interventoría IDU-1563-2017.</li> <li>• Manual de interventoría y/o supervisión de contratos aplicable.</li> <li>• Cronograma de Actividades – físico en campo y publicado en el ZIPA.</li> <li>• Sistemas de información ORFEO- ZIPA.</li> </ul>			
<b>Fecha seguimiento del</b>	Del 9 al 17 de septiembre de 2019.			
<b>Equipo de seguimiento/ Dependencia/ Rol</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ismael Martínez Guerrero – Jefe Oficina de Control Interno – OCI.</li> <li>• Miguel Geovanny Torres Burgos - Profesional Contratista IDU – Auditor.</li> </ul>			

## 2. METODOLOGÍA

El presente monitoreo se adelantó en el marco de la ejecución del Plan Anual de Auditoría 2019, en el que se incluyó una línea de seguimiento a Proyectos de infraestructura. El objetivo de estos ejercicios está encaminado a que la Oficina de Control Interno realice monitoreo a proyectos de construcción y conservación, y derivado de los mismos, se identifiquen posibles riesgos o situaciones en proyectos de infraestructura, en ejecución, que aporten elementos a los líderes de procesos para la toma de decisiones.

El 09 de septiembre de 2019 se realizó reunión con los profesionales de apoyo a la supervisión del contrato por parte de la Dirección Técnica de Construcciones-DTC, a fin de explicar el alcance de este ejercicio, en el que se determinó como relevante, el monitoreo al proyecto de infraestructura “Diseño y Construcción - Red Peatonal Zona Rosa” asociado al Contrato de Obra IDU-1521-2017, cuyo objeto es *“AJUSTES, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN, ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN A PRECIO UNITARIO FIJO CON MONTO AGOTABLE DE LA RED PEATONAL ZONA ROSA EN BOGOTÁ.”*.

Para el logro del objetivo de este monitoreo, se realizaron, entre otras, las siguientes actividades:

- Revisión de la documentación aportada por el proceso (Actas, cronograma de obra, Bitácora de obra, Expedientes contractuales, informes, entre otros documentos) correspondientes al proyecto sujeto de monitoreo.
- Consulta de información asociada al proyecto, ubicada en los sistemas de información ZIPA y ORFEO.
- Visitas a los frentes de obra.
- Entrevistas al personal del equipo de apoyo a la supervisión del proyecto y personal del contrato de Interventoría, con el fin de recabar información y/o documentación, así como precisar o aclarar las inquietudes generadas en el desarrollo de las visitas.

Los registros obtenidos corresponden a los contratos de obra e interventoría relacionados en los criterios y se programaron las siguientes actividades:

ACTIVIDADES	FECHA	RESPONSABLE
1. Reunión de presentación del monitoreo.	09/09/2019	Equipo OCI y equipo DTC
2. Visitas de campo realizadas a los frentes de obra	13/09/2019 30/09/2019	Equipo OCI

## INFORME DE MONITOREO



### 3. RESULTADOS DE LA VISITA DE MONITOREO – ASPECTOS.

A continuación, se presenta información general del Proyecto sujeto de seguimiento:

**Tabla N.º 1. Información general del Contrato de Obra y de interventoría**

CONTRATO DE OBRA	
Contratista	CONSORCIO AVENIDA 82
Contrato No.	IDU-1521-2017
OBJETO DEL CONTRATO	<i>AJUSTES, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN, ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN A PRECIO UNITARIO FIJO CON MONTO AGOTABLE DE LA RED PEATONAL ZONA ROSA EN BOGOTÁ</i>
ALCANCE DEL CONTRATO	<i>“Los tramos a intervenir con el proyecto son los siguientes: -Calle 80 entre Autonorte y Cra. 7 -Zona T -Cra.13 entre Cl. 81 y Cl. 86a -Cra.12 entre Cl. 82 y Av. Cl. 85 -Cl. 81 entre Carreras 11 y 14 -Cl. 82 entre Carreras 11 y 15 -Carreras 14 y 14A entre Cl. 80 y Cl. 84 BIS -Av. Cl. 82 entre Cra.11 y Cra.15 -Cl. 83 entre Cra.14 y Cra.15 y Cl. 83 entre Carresras 9 y 10 -Parque el nogal” (sic).</i>
Valor Inicial del Contrato	\$38.200.110.886,00
Suspensión	15 días
Suspensión	17 días
Prórroga No. 1	60 días
Prórroga No. 2	30 días
Prórroga No. 3	16 días
Valor Total del contrato con corte a 09/09/2019:	\$ 38.200.110.886,00
Fecha de inicio:	02-02-2018
Fecha de terminación Actual:	18-06-2020
Plazo inicial:	720 días
Plazo actualizado:	826 días
CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Contratista	INTERDISEÑOS INTERNACIONAL S.A.S
Contrato No.	IDU-1563-2017
OBJETO DEL CONTRATO	<i>INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL TRABAJO PARA ADELANTAR LA COMPLEMENTACIÓN O ACTUALIZACIÓN O AJUSTES O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA PEATONALIZACIÓN CARRERA SÉPTIMA ENTRE LA CALLE 7 A LA CALLE 10 Y LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA PEATONALIZACIÓN DE LA CARRERA SÉPTIMA ENTRE EL COSTADO NORTE DE LA CALLE 13 (AVENIDA JIMENEZ) HASTA LA CALLE 26 EN EL MARCO DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA PEATONALIZACIÓN DE LA CARRERA 7 EN BOGOTÁ D.C.</i>
Valor Inicial del Contrato	\$3.606.147.913,00
Suspensión	5 días
Prórroga No. 1, Adición No. 1	60 días - \$30.069.865,00
Prorroga No. 2	30 días
Prórroga No. 3, Adición No 2 y Modificación No. 3	16 días - \$34.304.111,00
Valor Total del contrato:	\$ 3.670.521.889,00
Fecha de inicio:	02-02-2018
Fecha de terminación Actual:	18-06-2020
Plazo inicial:	720 días
Plazo actualizado:	826 días

Fuente: Sistema de información ZIPA – 21-08-2019.

## Descripción del Proyecto

El alcance del Proyecto consiste en la intervención de los tramos: -Calle 80 entre Autonorte y Cra. 7 -Zona T -Cra.13 entre Cl. 81 y Cl. 86a -Cra.12 entre Cl. 82 y Av. Cl. 85 -Cl. 81 entre Carreras 11 y 14 -Cl. 82 entre Carreras 11 y 15 -Carreras 14 y 14A entre Cl. 80 y Cl. 84 BIS -Av. Cl. 82 entre Cra.11 y Cra.15 -Cl. 83 entre Cra.14 y Cra.15 y Cl. 83 entre Carreras 9 y 10 - Parque el nogal.

El proyecto cuenta con 4 tipos de intervención descritos a continuación:

- **Tipo Intervención 1.** Reconfiguración de calzada, ampliación y reconstrucción de aceras y pacificación de vía.
- **Tipo Intervención 2.** Reconfiguración de calzada, ampliación y reconstrucción de aceras, pacificación de vía y reconstrucción de bicarril.
- **Tipo Intervención 3.** Reconfiguración y reconstrucción de sendero peatonal.
- **Tipo Intervención 4.** Mantenimiento Espacio Público.

En la siguiente tabla, se relacionan los Códigos de Identificación Vial – CIV, que hacen parte del listado de intervención del proyecto, información suministrada por el profesional de apoyo a la supervisión, mediante correo electrónico del 26 de septiembre de 2019:

**Tabla N.º 2. Información general del Contrato de Obra y de interventoría.**

Nº PERFIL	EJE	UBICACIÓN	CIV
<b>Tipo de Intervención 1: Reconfiguración de calzada, ampliación y reconstrucción de aceras y pacificación de vía</b>			
Calzada Pacificada (un carril vehicular)	Calle 83 desde carrera 15 hasta carrera 14	CLL 83 (CR 15- CR 14A)	2000684
		CLL 83 (CR 14A- CR 14)	2000689
	Calle 84 bis desde carrera 15 hasta carrera 13	CLL 84 BIS (CR 15- CR 14A)	2000645
		CLL 84 BIS (CR 14A- CR 14)	2000655
		CLL 84 BIS (CR 14- CR 13)	2000668
	Carrera 14 desde calle 82 hasta calle 84 bis	CR 14 (CLL 82- CLL 83)	2000720
		CR 14 (CLL 83- CLL 84 BIS)	2000688
	Carrera 14 desde calle 80 hasta calle 82	CR 14 (CLL 80- CLL 81)	2000772
		CR 14 (CLL 81- CLL 82)	2000747
	Carrera 14a desde calle 82 hasta calle 84 bis	CR 14 A (CLL 82- CLL 83)	2000712
		CR 14 A (CLL 83- CLL 84 BIS)	2000683
	Carrera 12 desde calle 82 hasta calle 85	CR 12 (CLL 82- CLL83)	2000755
		CR 12 (CLL 83- AV. CLL 82)	2000727

## INFORME DE MONITOREO



N° PERFIL	EJE	UBICACIÓN	CIV
		CR 12 (AV. CLL 82- CLL 85)	2000703
	Carrera 10 desde calle 80 hasta calle 81	CR 10 (CLL 80- CLL 81)	2000860
	Calle 83 desde carrera 10 hasta carrera 9	CLL 83 (CR 10-CR9)	2000803
Calzada Pacificada (dos carriles vehiculares.)	Calle 80 desde Autopista Norte hasta carrera 19	CLL 80 (AUTOPISTA- CR 19A)	2000698
		CLL 80 (CR 19A- CR 19)	2000708
	Calle 80 desde carrera 15 hasta carrera 9	CLL 80 (CR 15- CR 14)	2000773
		CLL 80 (CR 14- CR 13A)	2000786
		CLL 80 (CR 13A- CR 13)	2000796
		CLL 80 (CR 13- CR 12A)	2000801
		CLL 80 (CR 12A- CR 12)	2000822
		CLL 80 (CR 12- CR 11)	2000842
		CLL 80 (CR 11- CR 10)	2000861
		CLL 80 (CR 10- CR 9) PLAZOLETA EL NOGAL (CLL 80 – KR – 9)	2000889 2002198
	Calle 80 entre Carrera 7 y Carrera 9 (Incluido mediante Modificadorio N°3)	CLL 80 (CR 9- CR 8)	2000913
CLL 80 (CR 8- CR 7)		2000944	
<b>Tipo de Intervención 1: Reconfiguración de calzada, ampliación y reconstrucción de aceras y pacificación de vía</b>			
Calzada Pacificada (dos carriles vehiculares.)	Calle 82 desde carrera 15 hasta carrera 12	CLL 82 (CR 15- CR 14A)	2000713
		CLL 82 (CR 14A- CR 14)	2002195
		CLL 82 (CR 14- CR 14)	2000721
		CLL 82 (CR 14- CR 13)	2000740
		CLL 82 (CR 13- CR 12)	2000756
	Calle 81 desde carrera 14 hasta carrera 13	CLL 81 (CR 14- CR 13)	2000764
Calzada Pacificada con separador central (dos carriles vehiculares.)	Calle 82 desde carrera 12 hasta carrera 11	CLL 82 (CR 12- CR 11)	2000791
	Avenida Calle 82 desde carrera 13 hasta carrera 11	AV CALLE 82 (CR 13- CR12A)	2000687
		AV CALLE 82 (CR 12A- CR12)	2000704

## INFORME DE MONITOREO



N° PERFIL	EJE	UBICACIÓN	CIV
		AV CALLE 82 (CR 12- CR11)	2000744
<b>Intervención 2: Reconfiguración de calzada, ampliación y reconstrucción de aceras, pacificación de vía y construcción de bicarril.</b>			
Calzada Pacificada con bicarril (un carril vehiculares).	Carrera 13 desde calle 81 hasta calle 86	CR 13( CLL 81-CLL82)	2000763
		CR 13( CLL 82-CLL83)	2000739
		CR 13( CLL 83-AV. CLL 82 )	2000705
		CR 13( AV. CLL 82 - CLL 85)	2000667
		CR 13(CLL 85- CLL 86A)	2000650
Calzada Pacificada con bicarril (dos carriles vehiculares).	Calle 81 desde carrera 13 hasta carrera 11	CLL 81 (CR 13- CR 11)	2000817
<b>Intervención 3: Reconfiguración y reconstrucción de sendero peatonal.</b>			
Vía peatonal/ Sendero	Calleo 80 desde la Avenida Paseo Los Libertadores hasta la Carrera 15.	CLL 80 (CR 19- CR 18)	2002245
		CLL 80 (CR 18- CR 16A)	2000732
		CLL 80 (CR 16A- CR 16)	2000746
		CLL 80 (CR 16- CR 15)	2000754
<b>Intervención 4: Mantenimiento Espacio público.</b>			
Mantenimiento Espacio Público	Zona T	CR 12A (CLL 83- CLL AV. CLL 82)	2000716
		CLL 83 (CR 13- CR 12A)	2000717
		CLL 83 (CR 12A- CR 12)	2000728

**Fuente:** Información suministrada por el profesional de apoyo a la supervisión.

Del listado de CIV relacionados en el cuadro anterior, se tienen 4 CIV ejecutados al 100%, y de los cuales se informó están en proceso de recibo parcial, información suministrada por el profesional de apoyo a la supervisión. A continuación, se relaciona información general del contrato de obra e interventoría:

**Tabla N.º 3. Información general del Contrato de Obra y de interventoría.**

<b>Intervención 4: Mantenimiento Espacio público.</b>			
Mantenimiento Espacio Público	Zona T	CR 12A (CLL 83- CLL AV. CLL 82)	2000716
		CLL 83 (CR 13- CR 12A)	2000717
		CLL 83 (CR 12A- CR 12)	2000728
		PLAZOLETA EL NOGAL (CLL 80 – KR – 9)	2002198

**Fuente:** Información suministrada por el profesional de apoyo a la supervisión – informe semanal de interventora No. 80.

La información anteriormente relacionada, fue suministrada mediante correo electrónico del 26 de septiembre, por parte del profesional de apoyo a la supervisión. A continuación, se presentan los resultados del ejercicio de monitoreo adelantado, frente a la revisión del cronograma de obra, el estado financiero, legal y técnico del proyecto.

### 3.1 CRONOGRAMA DE OBRA.

La Dirección Técnica de Proyectos - DTP, mediante oficio No. 20192250096071 de 17 de febrero de 2017, dio la aprobación a la programación de obra radicada por el contratista en los siguientes términos “(...) Respecto al Plan Detallado de Trabajo del proyecto de la referencia y en respuesta a radicado IDU20195260156432, la Subdirección General de Infraestructura manifestó que “ Una vez revisado el Plan Detallado de Trabajo – PDT aprobado por la interventoría, se informa que este documento No presenta Objeción para proseguir en el proceso de suscripción del Acta de Inicio de la Etapa de Construcción y posterior seguimiento y control en la etapa” De acuerdo a lo anterior se da por recibido el PDT” (sic). Posterior a este cronograma, no se evidenció modificación alguna, ya que las modificaciones contractuales realizadas al proyecto, pertenecen a la etapa de Estudios y Diseños.

En la siguiente tabla, se muestra el avance porcentual de la etapa de construcción:

**Tabla N.º 4. Porcentaje de avance físico Programado Vs Ejecutado con corte 09 de septiembre**

AVANCE DEL PROYECTO	% PROGRAM	% EJEC
ETAPA DE CONSTRUCCION	24.91%	12.23%
AVANCE GENERAL	21.82%	13.23%

Fuente: Elaboración propia - OCI informe semanal de interventoría No. 80

El avance físico del proyecto, en general, contempla 15 frentes de obra citados a continuación en la tabla No 3. En el informe No.80 de interventoría se reflejó un avance del 12.23%, cuando se debería tener un 24.91% de ejecución, lo cual refleja un desfase en avance de 12.68 puntos porcentuales por debajo de la programación.

**Tabla N.º 5. Porcentaje de avance Programado Vs Ejecutado etapa de construcción.**

FRENTE O COMPONENTE	% PROGRAM (FÍSICO)	% EJECUTADO (FÍSICO)
PLAZOLETA CALLE 80 CON CARRERA 9 (CIV 2002198)	100%	100%
CALLE 80 ENTRE CARRERA 10 Y CARRERA 9 (CIV2000889)	100%	76%
CALLE 80 ENTRE CARRERA 11 Y CARRERA 10 (CIV2000861)	37%	79%
CALLE 80 ENTRE CARRERA 11 Y CARRERA 12 (CIV2000842)	36%	20%
PLAZOLETA HÉROES	25%	0%
CALLE 80 ENTRE CARRERA 19 Y CARRERA 19A (CIV2000708)	0%	0%
CALLE 80 ENTRE CARRERA 18 Y CARRERA 16A (CIV2000732)	0%	0%
CARRERA 12A ENTRE CALLE 83 Y AV. CALLE 82 (CIV2000716)	100%	100%
CALLE 83 ENTRE CARRERA 12A Y CARRERA 13 (CIV2000717)	100%	100%
CALLE 83 ENTRE CARRERA 12 Y CARRERA 12A (CIV2000728)	100%	100%

## INFORME DE MONITOREO



CARRERA 13 ENTRE CALLE 86A Y AVENIDA CALLE 85 (CIV2000650)	98%	24%
CARRERA 12 ENTRE CALLE 82 Y CALLE 83 (CIV2000755)	100%	21%
CALLE 82 ENTRE CARRERA 11 Y CARRERA 12 (CIV2000791) CALZADA NORTE	100%	91%
AVENIDA CALLE 82 ENTRE CARRERA 11 Y CARRERA 12 (CIV2000744) COSTADO SUR	100%	99%
AVENIDA CALLE 82 ENTRE CARRERA 12 Y CARRERA 12A (CIV2000704) COSTADO SUR	97%	99%
AVENIDA CALLE 82 ENTRE CARRERA 12A Y CARRERA 13 (CIV2000687) COSTADO SUR	76%	98%

Fuente: Elaboración propia - OCI informe semanal de interventoría No. 80.

En relación con los atrasos presentados, la interventoría, ha venido generando apremios, y un informe de presunto incumplimiento, es de anotar que, con corte 17 de septiembre de 2019, el Plan de contingencia no había sido ejecutado por parte del contratista, de acuerdo con información suministrada por el equipo de apoyo a la supervisión y la interventoría. A continuación, se muestra una relación de antecedentes de oficios generados por la interventoría requiriendo al Contratista, entre otros aspectos, el cumplimiento del Plan de contingencia entregado:

**Tabla N.º 6. Antecedentes de solicitudes de la interventoría.**

CONSECUTIVO INTERVENTORIA	OBSERVACION	NO. DE RADICADO	FECHA DE RADICADO
ZROSA002-0705-19	<i>"Tal como se ha venido informando, mediante correo electrónico, se ha evidenciado durante la última semana, el bajo rendimiento en obra en el frente de trabajo de la calle 80 entre carreras 9 y 11, que involucra los segmentos viales 2000889 y 2000861; al respecto es notoria la disminución gradual de personal de obra (ayudantes y oficiales) al punto que el día 06 de mayo de 2019, no se contaba con el personal en el frente de obra."</i>	19-297-B06	07/05/2019
ZROSA002-0812-19	<i>"(...) Así las cosas, el contratista presuntamente no ha dado cumplimiento a los tiempos estipulados de intervención, tiempos que fueron informados ante la comunidad y la Secretaría Distrital de Movilidad, quien aprobó los Planes de Manejo de Tráfico. A la fecha y de manera general, el contrato de obra, en su etapa de construcción, presenta un atraso del 2,79% (información reportada en el informe semanal N. 68). Se recuerda al contratista de obra, que dentro de las obligaciones generales establecidas en el contrato N. 1521 de 2017, en su CLAUSULA DECIMA PRIMERA, se establece que: "Mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual además de tener disponible y emplear el personal requerido para la oportuna ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, anexos, apéndices y capítulos (...)" (...)"</i>	19-407-B06	25/06/2019
ZROSA002-0798-19	<i>"Tal como se ha venido informando, tanto por correo electrónico, como en comités de seguimiento técnico y recorridos de obra, se ha evidenciado un bajo rendimiento en obra en el frente de trabajo de la calle 80 entre carreras 9 y 11, que involucra los segmentos viales CIV 2002189, 2000889 y 2000861; al respecto es notoria la falta de personal de obra (ayudantes y oficiales) y falencias en la disponibilidad permanente de materiales, maquinaria y equipo. (...)"</i>	19-405-B06	25/06/2019
ZROSA002-0829-19	<i>"(...) Por lo anterior, se apremia al contratista de obra, Consorcio Avenida 82, por el presunto incumplimiento en la terminación de los frentes de la plazoleta de calle 80 con carrera 9 y la carrera 12 entre calle 83 y avenida calle 82 y la deficiencia en la asignación de los recursos necesarios, específicamente personal, lo que se encuentra afectando el</i>	19-411-B06	27/06/2019

## INFORME DE MONITOREO



	<i>rendimiento en la ejecución de los frentes, reflejándose en los atrasos en el cronograma. (...)"</i>		
ZROSA002-1008-19	<i>"Teniendo en cuenta el seguimiento realizado semanalmente y reportado en los comités de seguimiento técnico y recorridos de obra, se ha evidenciado un bajo rendimiento en obra en los frentes de trabajo de la carrera 13 entre calle 85 y calle 86a (CIV2000650), carrera 12 entre la calle 82 y calle 83 (CIV 200727), Calle 80 entre carrera 9 y carrera 11 (CIV 2000889 y 2000861 (el frente de la calle 80 entre Kr 9 y Kr 11, tenía fecha de terminación el 18 de agosto de 2019); al respecto es notoria la falta de personal de obra (ayudantes y oficiales) y falencias en la disponibilidad permanente de maquinaria, equipo y materiales."</i>	19-550-B06	30/08/2019
ZROSA002-1035-19	<i>"(...) Adjunto al presente comunicado nos permitimos remitir el informe técnico de presunto incumplimiento del contrato de obra No. 1521 de 2017, teniendo en cuenta, que a la fecha se presenta un atraso en la ejecución de las obras programadas correspondientes al 8.19% en los frentes de obra correspondientes (...)"</i>	IDU-2019261077922	04/09/2019
ZROSA002-1072-19	<i>"(...) Es importante resaltar que a la fecha no se dio cumplimiento a la terminación a satisfacción del frente, objeto del presente comunicado, teniendo con fecha final el 18 de agosto de 2019, según plan de contingencia avalado por arte de la interventoría; al respecto, actualmente cursa ante la Entidad, la solicitud de inicio de proceso sancionatorio, por presunto incumplimiento por la no terminación de los frentes de obra. (...)" (sic).</i>	19-583-B06	17/09/2019

**Fuente:** Elaboración propia - OCI.

Mediante correo electrónico del 19 de septiembre de 2019, el profesional de apoyo a la supervisión, suministró el radicado IDU No. 2019261077922 del 04 de septiembre de 2019, donde la interventoría hace entrega del INFORME TÉCNICO DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL en el formato establecido FO-GC-06, donde se menciona muy puntualmente los hechos que generan el presunto incumplimiento.

Es de anotar que frente a la obligatoriedad de presentar el Plan de contingencia, el Manual de supervisión e interventoría establece lo siguiente en el Numeral 5.1 GENERALIDADES "(...) Cuando el contrato misional de consultoría u obra presente un atraso del 3% con relación al respectivo cronograma de la etapa por causas imputables al contratista, el interventor deberá solicitar al contratista, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la radicación del Informe Semanal de Interventoría donde se registró el atraso, un plan de contingencia para aquellas actividades que dieron origen a éste, remitiendo al IDU copia de la solicitud formulada. Dicho plan de Contingencia deberá definir la fecha en la cual el proyecto logrará superar el atraso." No obstante, como se mencionó anteriormente, pese a los requerimientos realizados por la Interventoría, no ha sido aportado el Plan de contingencia y a corte del 09 de septiembre de 2019, el informe semanal No. 80, refleja una diferencia porcentual de 12.68 puntos por debajo de lo programado, porcentaje que sobrepasa lo exigido en el Manual de supervisión e interventoría.

### 3.2 ASPECTO FINANCIERO Y LEGAL.

A continuación, se presenta el estado financiero del proyecto, tanto para el contrato de obra como el de interventoría:

**Tabla N.º 7. Estado financiero de los contratos de obra e interventoría.**

ESTADO FINANCIERO	CONTRATO DE OBRA	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 38.200.110.886,00	\$ 3.670.521.889,00
VALOR GIRADO	\$ 8.007.686.275,00	\$ 450.522.666,00
% DE EJECUCIÓN FÍSICA	20.62%	12.27%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA	13.14%	12.27%

**Fuente:** Elaboración propia - OCI

## INFORME DE MONITOREO



De acuerdo con la tabla anterior, a 9 meses de finalización del Contrato de obra, teniendo como fecha de corte el 02 de septiembre de 2019, el porcentaje de avance físico, con base en la información contenida en el sistema de información ZIPA, es de 20.62% y el avance de ejecución financiera de 13.14%, situación que evidencia una diferencia de 7.48 puntos porcentuales, entre la ejecución física y financiera.

A continuación se presenta un resumen de las justificaciones a las modificaciones contractuales (Tabla No. 8), adiciones y prórrogas del contrato de obra, así como extractos de las aprobaciones generadas por la interventoría donde se aprueban las suspensiones; a su vez, comunicaciones generadas por la Dirección Técnica de Proyectos – DTP, en donde se justifican las adiciones y prórrogas, modificaciones contractuales realizadas a corte del 16 de septiembre de 2019, las cuales han estado asociadas principalmente a realizar ajustes de intervención adicionales no previstas inicialmente y apoyo de las entidades de Empresas de Servicios Públicos-ESP. Cabe aclarar que estas modificaciones fueron efectuadas en la etapa de Estudios y Diseños:

**Tabla N.º 8. Justificación modificaciones contractuales.**

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	JUSTIFICACIÓN	NO. DE RADICADO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
Prórroga No. 1.	<p><i>(...)El consorcio AVENIDA 82 mediante comunicados CAV8218-1-408 julio 26 de 2018 dirigido a la interventoría, con copia al IDU, con el radicado 20185260792202 del 2 de agosto y CAV8218-1-500-BOG ( IDU 20185260906792) del 30 de agosto, solicita tramitar ante el IDU una prórroga al plazo de la etapa de Consultoría del contrato 1521-2017, por un término de dos (2) meses adicionales, argumentando que la prórroga del contrato, específicamente la Etapa de Consultoría, es necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</i></p> <p><i>En su comunicado informa que se han venido presentado una serie de situaciones ajenas y no imputables a la responsabilidad del Contratista que han influido de forma negativa en el desarrollo oportuno de los productos requeridos para la etapa de consultoría.</i></p> <p><i>De igual manera aduce que el proyecto es de alta complejidad y que ha requerido la participación activa y directa de diversas entidades Distritales en la definición de los parámetros de diseño adecuados para la realización de un proyecto integrado con todos los sectores; actividades que no se cumplieron oportunamente por cuanto a la fecha de entrega del proyecto final (31 de julio de 2018) productos que requieren de aprobación por parte de las empresas de servicios públicos, como los diseños de redes secas, aún no habían sido recibidos por parte de la interventoría. El Consultor solicita la Prórroga No. 1 de la etapa de consultoría del Contrato, por un plazo de dos (2) meses.</i></p> <p><i>De acuerdo con el acta de solicitud de prórroga y adición, el contratista acepta la imputabilidad del atraso en un 73.69%, razón por la cual acepta también asumir el costo de la interventoría durante el plazo de la prórroga en la suma de \$84.232.244.M/CTE.(...)"</i></p>	Radicado No. 20182250261923	16/10/2018
Prórroga No. 2.	<p><i>(...)El Consorcio mediante comunicaciones dirigidas a la interventoría CAV8218-1-788-BOG de fecha de recibido el 26/11/2018 y CAV8218-1-826-BOG de fecha de recibido el 05/12/2018 radicado IDU 20185261247752 manifiesta como sustento de su solicitud de prórroga lo siguiente:</i></p> <p><i>(...)</i></p> <p><i>...un impacto en la Etapa de Elaboración / Actualización o Ajuste de Estudios y Diseños dado que los diseños de redes de canalizaciones y media tensión, transformadores y alumbrado público no han sido avalados debido a que el componente Serie 1 no ha sido aprobado por Codensa a pesar de que los diseños fueron radicados</i></p>	Memorando No. 20182250317663	14/12/2018

## INFORME DE MONITOREO



MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	JUSTIFICACIÓN	NO. DE RADICADO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
	<p><i>oportunamente por el Consorcio el 11 de septiembre de 2018 ante la Entidad. Estos diseños debieron ser aprobados por Codensa el 6 de noviembre de 2018 según el cronograma vigente, aprobación que a la fecha no se ha efectuado y ha generado atrasos en otros componentes que dependen de estos diseños.</i></p> <p><i>El espacio otorgado por Codensa para la revisión de los diseños entregados ha sido insuficiente para que se genere una aprobación en el tiempo asignado en el cronograma vigente del Proyecto. En reunión realizada el 3 de diciembre de 2018 en las oficinas de Codensa, se generaron observaciones de los planos serie 1 del sector 1, sector por donde se iniciará la construcción; para el poco tiempo que resta para iniciar esta etapa la respuesta de Codensa no permite dar inicio en la fecha esperada, 16 de diciembre de 2018.</i></p> <p><i>En cuanto a redes húmedas, el Consorcio recibió por whatsapp el 4 de diciembre de 2018 en horas de la tarde las observaciones de este componente, a pesar de que en el cronograma vigente esperábamos aprobación al producto entregado a la EAB el 26 de noviembre de 2018. Observaciones que serán objeto de revisión por parte nuestra y atendidas lo antes posible, sin embargo, ocurre la misma situación, no hay tiempo para la atención de observaciones y aprobación por parte de la EAB e iniciar la etapa de construcción el 16 de diciembre.</i></p> <p><i>Con relación a Jardín Botánico, el 3 de diciembre de 2018 se llevó a cabo la reunión con la presencia de funcionarios del IDU, el Jardín Botánico, la Interventoría y el Consultor, obteniendo la aprobación al diseño paisajístico presentado, queda pendiente la firma del Acta correspondiente la cual está en revisión del IDU y del mismo Jardín Botánico, una vez se obtenga la firma de esta Acta se procederá con el trámite ante la SDA para la aprobación del tratamiento silvicultural, esta condición no permite el inicio de la construcción en la fecha prevista.</i></p> <p><i>El resto de los componentes continúa en las mismas condiciones citadas en nuestro oficio CAV8218-1-788-BOG del 26 de noviembre de 2018.</i></p> <p><i>Por lo expuesto anteriormente y debido a que a la fecha el Consorcio no cuenta con las aprobaciones de la ESPs requeridas para culminar con éxito la Etapa de Consultoría, este se ve en la obligación de solicitar una prórroga del plazo del Contrato 1521 de 2017 de un (1) mes calendario a partir del 16 de diciembre de 2018.(...)"</i></p>		
Prórroga No. 3.	<p><i>"(...)Según comunicados del Consorcio Avenida 82 con consecutivos CAV8219-1-056-BOG, remitido a la interventoría con fecha del 28 de enero de 2019 y CAV8219-1-071-BOG de fecha 31 de enero de 2019, el contratista establece lo siguiente:</i></p> <p><b>Oficio CAV8219-1-056-BOG:</b></p> <p><i>"Teniendo en cuenta que a fecha de la presente aún se presentan productos pendientes por aprobación de Empresas de Servicio Público consideramos pertinente se proceda a la suscripción de una prórroga por (16) dieciséis días calendario, contados a partir del 03 de febrero, día siguiente a la fecha de finalización de la Etapa de Estudios y Diseños del Contrato.</i></p> <p><i>Como resultado de las demoras que se han venido presentando en las aprobaciones por parte de las Empresas de Servicio Público, en particular por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado (EAB), CODENSA, Secretaría de Movilidad y por parte de la Secretaría de Ambiente (SDA) no ha resultado posible lograr el cierre de la etapa de Estudios y Diseños y dar inicio a la construcción.</i></p> <p><i>Lo anterior, resulta una causa ajena a la responsabilidad del Consorcio, por lo que, pese a que se acepta el costo derivado de la misma, con el fin de acelerar el proceso del contrato y que se pueda</i></p>	Memorando No. 20192250016643	01/02/2019

## INFORME DE MONITOREO



MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	JUSTIFICACIÓN	NO. DE RADICADO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
	<p><i>conceder el plazo necesario para la obtención de las aprobaciones del Proyecto que nos permita dar comienzo a la etapa de construcción, el Consorcio se reserva el derecho a la reclamación de dicho costo.</i></p> <p><i>A continuación, el estado de la aprobación de los productos:</i></p> <p><i>Suelos y geotecnia</i>  <i>El 30 de noviembre de 2018 se envía por correo a la Interventoría atendiendo el comunicado INTER013-001-018 con las observaciones emitidas por parte del especialista de interventoría al Estudio y Diseño de Suelos y Geotecnia.</i></p> <p><i>Redes húmedas:</i>  <i>El 21 de enero se recibe correo de la Interventoría con Observaciones de la EAAB, la cual se da respuesta también vía correo el 22 de enero. El 24 de enero se cita a reunión en las oficinas de la EAAB y se evidencia que debido al cruce entre la última entrega de planos por Parte del contratista con la de la carta de Observaciones de la EAAB, muchas de estas observaciones ya habían sido atendidas y se posterga su revisión para la siguiente semana.</i></p> <p><i>Redes secas:</i>  <i>Para el diseño de redes de Codensa continúa pendiente de aprobación la Serie 1 – Eje 1.</i></p> <p><i>Tránsito:</i>  <i>El 23 de enero se cita a reunión en la SDM para revisión de Observaciones al Estudio de Tránsito presentado el 28 de diciembre, estas Observaciones no se reciben hasta el 25 de enero mediante correo enviado por la Interventoría.</i></p> <p><b>(...) Oficio CAV8219-1-071-BOG:</b></p> <p><i>Reiteramos lo expuesto en nuestro oficio CAV8219-1-056-BOG, mediante el cual se exponen las causales que soportan la solicitud de la prórroga No.3 del 03/02/2019 al 18/02/2019, mismas que consideramos ajenas a la responsabilidad del Consorcio por considerarse producto de las demoras en las aprobaciones por parte de terceros y que en aras de continuar con el buen desarrollo del Contrato y permitir el comienzo de la etapa de construcción manifestamos que el Consorcio Avenida 82 asumirá el costo de la Interventoría, el cual asciende a la suma de treinta y cuatro millones trescientos cuatro mil ciento once pesos m/cte. (\$34.304.111,00). Sin embargo, Consorcio Avenida 82 reitera que se reserva el derecho de reclamación por este concepto.</i></p> <p><i>Por lo anterior, le solicitamos que el descuento de la cantidad mencionada se realice de las siguientes tres (03) actas de recibo parcial.</i></p> <p><i>Finalmente aclaramos que el día 31 de enero de 2019 se envió por error vía email una versión preliminar del presente documento siendo esta la versión definitiva la cual no genera modificaciones respecto de lo manifestado en la versión enviada por error."</i></p>		

**Fuente:** Elaboración propia - OCI

A continuación, se relacionan las causales de las suspensiones realizadas a fecha de corte del 16 de septiembre de 2019, notas extraídas de las actas elaboradas:

**INFORME DE MONITOREO**



**Tabla N.º 9. Justificación modificaciones contractuales.**

SUSPENSION	JUSTIFICACIÓN	DIAS	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
Acta No. 4 de suspensión.	<i>"(...)Considerando que se radicó solicitud de suspensión por parte de la interventoría del contrato 1521 de 2017 al IDU mediante oficio radicado 20185261034532 del 01 de Octubre de 2018, se procede suscribir la presente suspensión del contrato por el termino de Quince (15) días calendario, teniendo en cuenta que el contratista radicó solicitud de prórroga ante la interventoría (...), y que se requiere del tiempo necesario para que el IDU realice el estudio y/o evaluación acerca de la procedencia de la misma, como también de la imputabilidad de sus causas, costos y que además se adelanten los trámites administrativos necesarios para ello, de forma que permitan dar continuidad en las condiciones requeridas." (sic).</i>	15 días	11/01/2018
Acta No. 8 de suspensión.	<i>"(...) solicita la suspensión del contrato argumentando, entre otros aspectos , circunstancias de fuerza mayor que impide la ejecución actual del contrato para inicio de la etapa de obra, así mismo los resultados de los pronunciamientos de las ESP, podrán ser objeto de nuevos ajustes a los diseños presentados por el contratista, toda vez que se encuentra pendiente el pronunciamiento de las empresas mencionadas, así como la aprobación final de algunos componentes por parte de las Empresas de Servicios Públicos. Considerando lo anterior, se evidencia la necesidad de proceder a suscribir la presente suspensión del contrato por el termino de Diecisiete (17) días calendario, (...)" (sic).</i>	17 días	11/01/2019

Por otro lado, se realizó verificación de las actualizaciones de las pólizas con base en las suspensiones, adiciones y prórrogas realizadas, evidenciándose que tanto para el contrato de obra como el de interventoría, las pólizas cuentan con la debida aprobación de la Dirección Técnica de Gestión Contractual-DTGC, como se observa en la siguiente tabla:

**Tabla N.º 10. Actualizaciones Póliza del Contrato de obra IDU-420-2015.**

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	No. DE LA PÓLIZA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN
Acta de Inicio.	NB-250001121	02/02/2018	01/02/2020
Acta No. 04 de suspensión	NB-250001121	01/10/2018	15/02/2020
Prórroga No. 01	NB-250001121	16/10/2018	15/04/2020
Prórroga No. 02	NB-250001121	14/12/2018	15/05/2020
Acta No. 08 de suspensión	NB-250001121	11/01/2019	01/06/2020
Prórroga No. 3	NB-250001121	01/02/2019	17/06/2020

Fuente: Elaboración propia – OCI

**Tabla N.º 11. Actualizaciones Póliza del Contrato de Interventoría IDU-436-2015.**

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	No. DE LA PÓLIZA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN
Acta de Inicio.	33-40-101045385	02/02/2018	01/02/2020
Acta No. 02 de suspensión	33-40-101045385	01/10/2018	15/02/2020
Prórroga No. 1 y Adición No. 1 y Modificación No 2	33-40-101045385	16/10/2018	15/04/2020
Prórroga No. 2	33-40-101045385	14/12/2018	15/05/2020
Acta No. 07 de suspensión	33-40-101045385	11/01/2019	01/06/2020
Prórroga No. 3 y Adición No. 2 y Modificación No 3	33-40-101045385	01/02/2019	17/06/2020

Fuente: Elaboración propia - OCI

## INFORME DE MONITOREO



En la siguiente tabla, se relacionan los pagos que, con corte al 16 de septiembre de 2019, se han realizado al contratista:

**Tabla N.º 12. Relación de pagos contrato IDU-1521-2017.**

Fecha	Orden de Pago	Valor Orden de Pago	Total Pagado	Saldo Contrato	Ejecución
24/09/2018	2480	\$ 347.679.111	\$ 347.679.111	\$ 37.852.431.775	0.91 %
06/12/2018	3508	\$ 183.711.925	\$ 531.391.036	\$ 37.668.719.850	1.39 %
20/12/2018	3916	\$ 330.509.773	\$ 861.900.809	\$ 37.338.210.077	2.26 %
20/03/2019	590	\$ 6.469.502.586	\$ 7.331.403.395	\$ 30.868.707.491	19.19 %
16/04/2019	883	\$ 278.599.490	\$ 7.610.002.885	\$ 30.590.108.001	19.92 %
16/04/2019	883	\$ 158.530.191	\$ 7.768.533.076	\$ 30.431.577.810	20.34 %
16/04/2019	883	\$ 25.584.000	\$ 7.794.117.076	\$ 30.405.993.810	20.40 %
17/07/2019	2239	\$ 29.187.876	\$ 7.823.304.952	\$ 30.376.805.934	20.48 %
20/08/2019	2704	\$ 83.425.814	\$ 7.906.730.766	\$ 30.293.380.120	20.70 %
22/08/2019	2703	\$ 31.549.009	\$ 7.938.279.775	\$ 30.261.831.111	20.78 %
22/08/2019	2705	\$ 69.406.500	\$ 8.007.686.275	\$ 30.192.424.611	20.96 %

Fuente: Sistema de información ZIPA – 16/09/2019.

Con base en la información registrada en el sistema ZIPA, se han realizado 11 pagos, que ascienden a \$8.007.686.275, lo que representa un nivel de giros del 20.96%, frente al valor total del contrato, información que coincide con el valor girado registrado en el sistema STONE.

En la siguiente tabla se relaciona la amortización del anticipo, que se ha realizado con corte al 20 de agosto de 2019, según información suministrada por el apoyo a la supervisión del componente técnico, mediante correo electrónico del 24 de septiembre de 2019:

**Tabla N.º 13. Relación del anticipo y de su amortización.**

FECHA	Ejecutado (Valor Bruto) (\$)	Amortización (\$)	Saldo (\$)
<b>ANTICIPO</b>			6.469.502.586,00
20/08/2019	166.851.629,00	66.740.652,00	6.402.761.934,00
20/08/2019	63.098.018,00	25.239.207,00	6.377.522.727,00
20/08/2019	138.813.000,00	55.525.200,00	6.321.997.527,00

Fuente: Informe de Registro Financiero del Contrato IDU-1521-2017. Con corte al 20 de septiembre de 2019

De la tabla anterior, se identifica que el anticipo ya fue amortizado en su totalidad, de acuerdo con la siguiente relación:

## INFORME DE MONITOREO



Valor total del Anticipo: \$6.469.502.586  
Valor Amortizado: \$ 147.505.059  
Saldo pendiente: \$6.321.997.527

El Contratista CONSORCIO AVENIDA 82 suscribió con CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A., el 04 de octubre de 2018, el contrato de fiducia mercantil irrevocable para la administración de los recursos recibidos, a título de anticipo del contrato de obra No. 1521 de 2017. Mediante orden de pago No. 590 del 12 de marzo de 2019, se giró el anticipo del contrato, por un valor de \$6.469.502.586, correspondiente al 20% del valor de obras civiles y redes, incluido AIU-Cláusula Cuarta (\$25.795.464.858), según Cláusula Décima del contrato de obra, el cual presenta una amortización del 2.28%, con corte al 20 de agosto de 2019, información que coincide con el valor girado registrado en el sistema STONE.

En relación con el contrato de interventoría, el siguiente cuadro muestra los pagos que, con corte al 21 de agosto de 2019, se habían realizado :

**Tabla N.º 14. Relación de pagos contrato IDU-1563-2017.**

Fecha	Orden de Pago	Valor Orden de Pago	Total Pagado	Saldo Contrato	Ejecución
22/10/2018	2788	\$ 166.111.946	\$ 166.111.946	\$ 3.504.409.943	4.53 %
03/12/2018	3510	\$ 87.772.733	\$ 253.884.679	\$ 3.416.637.210	6.92 %
19/12/2018	3987	\$ 196.637.987	\$ 450.522.666	\$ 3.219.999.223	12.27 %

Fuente: Sistema de información ZIPA – 16/09/2019.

Con base en la información registrada en el sistema ZIPA, se han realizado 3 pagos, que ascienden a \$450.522.666, lo que representa un nivel de giros del 12.27%, frente al valor total del contrato, información que coincide con el valor girado registrado en el Informe de registro financiero del Contrato IDU 1563-2017.

### 3.3 ASPECTOS TÉCNICOS.

A continuación, se relacionan los aspectos sujetos de verificación, con base en el alcance definido:

1. **Componente Ambiental:** en la tabla N.º 15 se presenta la trazabilidad de la revisión y aprobación del Manejo Ambiental en Obra – MAO, con base en información suministrada mediante correo electrónico del 17 de septiembre de 2019, por el profesional de apoyo al componente Ambiental. Se generó una segunda versión de éste, de acuerdo con ajustes que implicaron la actualización de este plan:

**Tabla N.º 15. Trazabilidad versión MAO – componente ambiental**

Versión	Producto	Fecha de radicado	Nº Radicado	Observaciones/ Estado
0	Ambiental en Obra – MAO y Plan de Gestión	1 de junio de 2018	CAV8218-1-218-BOG	Por medio del comunicado ZROSA002-0142-18 (IDU 20185260587402) la Interventoría efectúa observaciones al MAO
1		21 de junio de 2018	CAV8218-1-298-BOG	En el comunicado ZROSA002-0174-18, se efectúan observaciones al documento por parte de la

## INFORME DE MONITOREO



Versión	Producto	Fecha de radicado	N° Radicado	Observaciones/ Estado
				Interventoría.
2		28 de junio de 2018	CAV8218-1-317-BOG	En el radicado ZROSA002-0195-18, la Interventoría efectúa observaciones al MAO.
3		17 de julio de 2018	CAV8218-1-374-BOG	En el radicado ZROSA002-0224-18, la Interventoría efectúa observaciones al MAO.
4		8 de agosto de 2018	CAV8218-1-432-BOG	La Interventoría socializa y aclara las observaciones del MAO en mesas de trabajo (Actas N°11 del 10 de agosto de 2018 y N° 12 del 13 de agosto de 2018)
5		21 de agosto de 2018	CAV8218-1-462-BOG	Aprobado en el comunicado ZROSA002-0287-18 (IDU 20185260911082) del 31 de agosto de 2018 – IDU Aprobado en el comunicado ZROSA002-0286-18 del 31 de agosto de 2018 - Consorcio AV.82 En la reunión del 4 de diciembre de 2018, el IDU socializa las observaciones al MAO.
6		8 de enero de 2019	CAV8219-1-004-BOG	En el acta de reunión N° 19 del 9 de enero de 2019, la Interventoría relaciona al IDU y Contratista las observaciones del MAO.
		28 de enero de 2019	CAV8219-1-062-BOG (Alcance)	En el acta de reunión N° 20 del 29 de enero de 2019, la Interventoría relaciona la devolución de tres (3) tomos del MAO con observaciones, para que el documento sea ajustado y/o corregido.
		7 de febrero de 2019	ZROSA002-475-19 radicado IDU 20195260117842.	El MAO fue aprobado por la Interventoría y remitido al IDU mediante la comunicación ZROSA002-475-19 radicado IDU 20195260117842.
7		15 de febrero de 2019	DTP 20192250095861	El documento MAO fue aprobado por el IDU mediante DTP 20192250095861 del 15 de febrero de 2019. Con este mismo comunicado fue aprobado el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición.

**Fuente:** Elaboración apoyo a la supervisión – componente Ambiental.

Mediante oficio 20192250095861 del 15 de febrero de 2019, la Dirección Técnica de Proyectos - DTP dio aprobación a la segunda versión del MAO. Durante el monitoreo de este componente ambiental, en visita realizada el 13 de septiembre de 2019 a la intervención del proyecto, se identificó, lo siguiente:

- En el frente de obra se identificaron acopios establecidos en el MAO; sin embargo, se observó que el acopio de elementos de construcción, como los son los adoquines, superaron la altura establecida en el MAO, que, en el aparte de **MEDIDAS DE MANEJO DE PREFABRICADOS**, estableció: “(...) Los prefabricados estarán acordonados con cinta de señalización y señalizadores tabulares. Los prefabricados y las tuberías se almacenarán ordenadamente en los sitios destinados para tal fin (sitios previamente aprobados por la interventoría) y no se podrán apilar (sic) a alturas superiores a 1.20 m.”, como se puede observar en el registro fotográfico N.º 1 y 2.



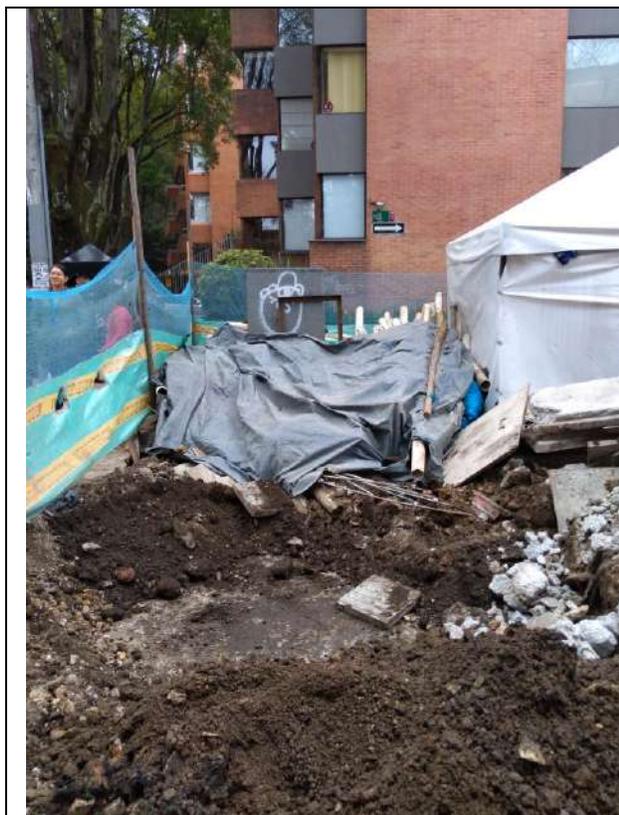
**Foto No. 1** Acopio de material prefabricado superando el límite de altura.



**Foto No. 2** Acopio de material prefabricado sin señalizar

No obstante, el Contratista realizó la adecuación de los acopios de materiales prefabricados a una altura menor o igual a 1.20 m de acuerdo con información suministrada por parte del equipo de apoyo a la supervisión del contrato, mediante correo electrónico del 11 de octubre de 2019, soportado con registro fotográfico.

- Los puntos de acopio de material no cumplen con lo establecido en el MAO, que al respecto señala: *“El almacenamiento de los materiales se debe realizar de acuerdo a su naturaleza y volumen y debera estar debidamente señalizado e identificado”*, y en las obligaciones del contratista Capitulo 10 – 11 Componente Ambiental y SST que estableció: *“Adecuar un sitio dentro del frente de obra para almacenar temporalmente material de excavación (...) encerrado con malla fina sintetica, debidamente cubierto, confinado y señalizado”*. Lo anterior, en consideración a que, durante el recorrido, se identificó, puntos de acopio de material producto de la excavación, con inadecuada manipulación y apilamiento, como se puede observar en el registro fotográfico N.º 3 y 4.



**Foto No. 3** Acopio de material de excavación inadecuado.



**Foto No. 4** Material de excavación, acopio inadecuado.

No obstante, el Contratista mejoró las condiciones de los diferentes acopios de materiales y RCD presentes en los frentes de obra. Para tal fin, se implementó la cobertura del material con plástico negro, confinamiento y señalización con cinta y su respectivo aviso, de acuerdo con información suministrada por parte del equipo de apoyo a la supervisión del contrato, mediante correo electrónico del 11 de octubre de 2019, soportado con registro fotográfico.

- Se evidenció la instalación de carpas, baños portátiles y puntos ecológicos, dando un cumplimiento parcial con lo establecido en el Manejo Ambiental de Obra – MAO que al respecto estipuló: “(...) se establecerán en cada frente de obra dos carpas (una para Vestier de los trabajadores y otra para almacenamiento). (...) Se contará con baños móviles de acuerdo a la proporción de uno (1) por cada quince (15) trabajadores, (...) Así mismo, se tendrán puntos ecológicos protegidos contra la acción del agua, extintor, camilla y punto de hidratación”. Lo anterior, en consideración a que no se observaron en las carpas instaladas, las camillas y la implementación de extintores, incumpliendo lo establecido en el MAO, como se puede observar en el registro fotográfico N.º 5, 6, 7 y 8.



Foto No. 5 Implementación de carpas.



Foto No. 6 Uso de baños Móviles.



Foto No. 7 Instalación puntos ecológicos.



Foto No. 8 En punto de hidratación, no se observó instalación de la camilla.

Mediante correo electrónico recibido del 11 de octubre de 2019, el equipo de apoyo a la supervisión del contrato, remitió las medidas tomadas con respecto a la observación presentada por la OCI, relacionadas con los kit de emergencia, en los siguientes términos: *“Dentro del seguimiento a estas actividades por el Instituto, en recorrido (13 de septiembre de 2019) se realizó anotación en bitácora instando al contratista atención a las mismas de manera inmediata, así como a la Interventoría para que verifique y garantice el cumplimiento de las listas de chequeo A&SST y demás obligaciones contractuales relacionadas en el apéndice ambiental del contrato de obra, Tal como se evidencia a continuación:”* Se anexó imagen de bitácora de obra y registro fotográfico con las medidas adoptadas.

- En entrevista realizada durante el recorrido a las residentes Ambientales del contrato de obra e interventoría, se solicitó información en relación al manejo e inventario de sumideros, para los meses de junio - julio y julio – agosto de 2019. Mediante correo electrónico del 17 de septiembre de 2019, el profesional de apoyo al componente ambiental, hizo entrega de los soportes solicitados para la revisión de estos periodos. Se evidenció que se realizó la protección adecuada y el inventario solicitado por el MAO, relacionando así 2 formatos FO-AC-50 MANEJO DE CUERPOS DE AGUA, para un total de 13 sumideros inventariados para el periodo de junio – julio y de 21 sumideros inventariados para el periodo de julio – agosto, dando cumplimiento con lo mencionado en el Capítulo 10 – 11 Componente Ambiental y SST que señala: *“Se deberá revisar y registrar en el formato correspondiente, previo al cominezo de las obras el estado (físico e hidráulico) de los sumiders y alcantarillas existentes en la zona de influencia de las obras, su localización incluyendo registro fotográfico (...).”*

Se verificó que se dio cumplimiento al cronograma de capacitaciones establecidas en el MAO, durante la ejecución de las obras, para el periodo de mayo-junio de 2019, tomando como muestra, la capacitación efectuada en este periodo, de acuerdo con la relación de la siguiente tabla:

**Tabla N.º 16. Relación de capacitaciones**

PERIODO	TEMA	LUGAR	FECHA	HORA
Mayo – junio / 19	Divulgación condiciones Ambientales de Implementación y Operación del procedimnieto de corte de ladrillo	Bogotá D.C – Zona Rosa	11/06/2019	11:00am – 12:00am
	Puntos Ecológicos 3R’S, RCD, Protección de Acopios, Árboles, Sumideros y Cerramientos	Bogotá D.C – Zona Rosa	13/06/2019	7:00am – 7:45am
	Funciones BOAL – Materiales y Herramientas	Bogotá D.C – Zona Rosa	13/06/2019	9:30am – 10:00am

Fuente: Elaboración propia – OCI

De la tabla anterior y veirficando los soportes suministrados por el profesional de apoyo al componente Ambiental, se observó que se está dando cumplimiento con los temas establecidos en el cronograma del MAO; sin embargo, los formatos entregados, no están siendo correctamente diligenciados, en el sentido en que la casilla de capacitaciones no fue marcada., Tomando las anteriores como charlas informativas, y los temas relacionados en la tabla anterior, corresponden a las capacitaciones establecidas en el cronograma establecidas en el MAO, llevando un bajo control del diligenciamiento de los formatos, incumpliendo lo establecido en el Capítulo 10 – 11 Componente Ambiental y SST que al respecto señala: *“El contratista deberá cumplir con los procediminetos, formatos y registros requeridos para la ejecucion de las actividades del MAO.”*

Frente a lo anterior, el equipo de apoyo a la supervisión del contrato, mediante correo electrónico del 11 de octubre de 2019, informó lo siguiente: *“De acuerdo a lo anterior, la Interventoría solicitó al contratista el ajuste de los formatos relacionados con las capacitaciones impartidas, lo anterior con el fin de que en el formato FO-GIP-061 vigente para el periodo evaluado, se relacionaran las actividades ejecutadas que correspondían a Capacitaciones y no a Charlas Informativas.”* Se remitió registro fotográfico del Formato No. 24.

## INFORME DE MONITOREO



Para finalizar el análisis de este componente, se revisaron las resoluciones generadas por la autoridad ambiental competente, en este caso, la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, para la tala de elementos arbóreos. Se generaron 4 Resoluciones y 1 Auto, las cuales se relacionan a continuación:

**Tabla N.º 17. Relación de resoluciones**

Tratamientos autorizados	Resolución 311 de 19 febrero 2019	Tratamiento ejecutados Resolución 311 de 2019	Resolución 457 de 20 marzo 2019	Tratamiento ejecutados Resolución 457 de 2019	Resolución 0674 de 09 de abril 2019	Tratamiento ejecutados Resolución 674 de 2019	Resolución 840 de 02 mayo de 2019	Tratamiento ejecutados Resolución 840 de 2019
Traslado	20	1	16	2	17	0	45	0
Tala	3	1	48	6	13	0	45	0
Tratamiento integral	2	0	24	4	22	0	18	0
Conservación	18	0	73	0	19	0	103	0
Poda estabilidad	N/A	N/A	1	0	N/A	N/A	N/A	N/A

Fuente: Elaboración propia – OCl, información suministrada por el proceso

2. **Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:** en la tabla N.º 18 se puede observar la trazabilidad de la revisión y aprobación del MAO para el componente de Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo-SGSST, el cual va en su versión original:

**Tabla N.º 18. Trazabilidad versión PIPMA – componente SST**

NÚMERO DE RADICADO	FECHA DE RADICADO	DOCUMENTO	OBSERVACIÓN
20195260117842	07/02/2019	MAO – COMPONENTE SST	<i>“(…) Una vez revisado el documento de Manejo Ambiental de Obra – MAO, se evidencia cumplimiento de los requisitos mínimos definidos para el área y la implementación de observaciones realizadas por el IDU; por lo tanto la Interventoría en apoyo del especialista del área emite aprobación del documento MAO y procede a remitir a la Entidad, dando cumplimiento al Capítulo 1 Componente Ambiental y SST, numeral 2. Alcance de la Interventoría A&amp;SST del contrato 1563 de 2017.”</i>

Fuente: Elaboración propia – OCl

En visita realizada el 13 de septiembre de 2019, se verificó que se estuviera dando cumplimiento con componentes del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo-SST, aprobado por la Interventoría mediante radicado IDU No. 20195260117842 del 07 de febrero de 2019. Para la ejecución del proyecto, en general, se observó al personal de mano de obra no calificada, haciendo uso inadecuado de los Elementos de Protección Personal-EPP (guantes, gafas y tapa oídos). Lo anterior, en consideración a que se evidenció en el frente de obra de la calle 80 entre carrera 9 y carrera 10, que el señor Damazco Ávila, se encontraba realizando una actividad sin la debida protección de sus manos, para este caso, no portaba los guantes de carnaza. A la pregunta de si contaba con este elemento, respondió que no se lo habían suministrado, situación que contraviene lo establecido en el Capítulo 10 – 11 Componente Ambiental y SST, que al respecto señaló: *“El contratista debe mantener los registros de suministros, control de uso y recambio de los elementos de protección personal para la totalidad de sus trabajadores de conformidad con la matriz y garantizar que durante el desarrollo de la obra todo el personal use los elementos de protección personal adecuados para sus actividades”*.

Por otro lado, se observó que en todos los frentes de obra, los trabajadores no portaban el carné de identificación de la empresa cuando les fue solicitado. Mediante entrevista realizada en este recorrido, se le preguntó a los residentes de obra e interventoría, cuánto tiempo llevaba el personal de obra sin esta identificación, a lo que respondieron que desde el inicio del contrato, situación que evidencia incumplimiento a lo mencionado en el Capítulo 10 – 11 Componente Ambiental y SST, que al respectó estableció: “ *El personal que labore en la obra debe portar la siguiente documentación: Carné de identificación de la empresa que incluya el RH y alergias. (...)*”, como se puede observar en el registro fotográfico N.º 09.



De acuerdo con información suministrada por el equipo de apoyo a la supervisión, en relación al uso de los Elementos de protección personal, éstos se entregan a todo el personal en el momento que ingresan, lo cual incluyó al señor Damazco Ávila. Para este caso concreto, informaron que se realizó reposición de los guantes. Por otro lado, se comunicó que se realiza inducción al cargo, divulgando los riesgos a los cuales se encuentra expuestos y cómo mitigarlos. El contratista programa charlas y capacitaciones, de manera periódica, con el objetivo de fortalecer el uso correcto de los elementos de protección. Se anexó registro de entrega de dotación al señor Damazco Ávila, registro de inducción y registro de charla en el uso correcto de EPP. No obstante, es necesario que se fortalezcan los seguimientos y controles a este aspecto.

Por otro lado, el equipo de apoyo a la supervisión del contrato, manifestó que el contratista ha implementado medidas donde se procede a carnetizar a todo el personal de obra, que se encuentra vinculado al contrato, con base en las observaciones realizadas por la OCI. Se

## INFORME DE MONITOREO



remitió registro fotográfico de las acciones implementadas, enviado mediante correo electrónico del 11 de octubre de 2019.

Frente a las capacitaciones desarrolladas en el periodo de julio – agosto de 2019, se tomó muestra aleatoria, para revisar la existencia de registros sobre la realización de las mismas, teniendo en cuenta, la información registrada en el cronograma de actividades de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. En la siguiente tabla se relacionan las capacitaciones monitoreadas:

**Tabla N.º 19. Relación de capacitaciones**

PERIODO	TEMA	LUGAR	FECHA	HORA
Julio – agosto /19	Procedimiento trabajo con mezclas asfálticas	No relaciona	15/07/2019	2:00pm – 3:00pm
	Procedimineto de excavaciones. Manual y Mecánica	No relaciona	24/07/2019	7:00am – 8:00am

Fuente: Elaboración propia – OCI

De la tabla anterior se puede observar que, para algunas de las capacitaciones realizadas en estos periodos, no se registró con precisión el lugar donde fueron desarrolladas; sin embargo, se está dando cumplimiento al cronograma de capacitaciones estipulado en las actividades de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y en el Capítulo 10 – 11 Componente Ambiental y SST donde se estipuló: *“Deberá garantizar durante el desarrollo del contrato la realización de talleres de inducción y capacitación para todo el personal vinculado al contrato de obra (mano de obra calificada y no calificada), que contenga entre otros aspectos cada uno de los componentes de SST del IDU y los aprobados en el SGSST.”*

El equipo de apoyo a la supervisión remitió soportes de capacitación adicionales, que no fueron verificados, dado el corte realizado para la revisión de la información. Algunas de las capacitaciones relacionadas fueron las siguientes:

- ✓ Procedimiento trabajo con mezclas asfálticas: 19 de septiembre de 2019; 3 de octubre de 2019 y 1 de octubre de 2019.
- ✓ Procedimiento de excavaciones: Manual y Mecánica: 27 de septiembre de 2019.

En relación con la verificación de pago de salarios y seguridad social, en visita realizada el 13 de septiembre de 2019, se verificó el formato N.º 17- Afiliación al sistema de seguridad social y registro de exámenes médicos de ingreso, periódicos y egreso, FO-GIP-077, el cual no registró ninguna novedad. Así mismo, se verificó que, de acuerdo con el formato N.º 17, el contratista de obra se encontrara al día en sus obligaciones de pago de seguridad social y afiliaciones del personal vinculado al proyecto (dicha información se verificó para julio de 2019). Aleatoriamente, se entrevistó a personal de obra, ubicado en diferentes puntos de intervención, a quienes se les preguntó si estaban recibiendo puntualmente el pago de sus quincenas y pagos de seguridad social, a lo que respondieron, que el contratista cumple con estos pagos al personal de obra, tanto mano de obra no calificada, como el personal profesional.

Durante la visita de monitoreo se identificaron los senderos peatonales, adecuados y señalizados, como lo exige el Capítulo 10 – 11 Componente Ambiental y SST, donde se menciona *“Los senderos peatonales deberán garantizar continuidad y circulación segura*

para las personas. El sendero peatonal debe permanecer limpio, demarcado, señalizado y libre de obstáculos”. Se observó de igual manera, un trabajador de mano de obra no calificada, realizando actividades de mampostería, cerca a un lugar de acopio de material prefabricado, que aunque estaba dentro del rango de altura permitida, como lo establece el MAO, éste no contaba con señalización de advertencia, como lo establece el Capítulo 10 – 11 Componente Ambiental y SST, donde se afirma “Implementar durante la ejecución de la obra el uso de la señalización (considerar señales de prohibición, obligación, de advertencia y de salvamento, tanto para las instalaciones temporales, como para los frentes de trabajo)”. Lo anterior, genera un riesgo para este trabajador, debido a que se puede presentar alguna vibración de una máquina o alguna otra actividad que genere vibración en este punto, provocando en cierta manera que se desplome este acopio sobre el trabajador. La situación descrita se puede observar en el registro fotográfico N.º 10 y 11.



Foto No. 10 Ubicación sendero peatonal

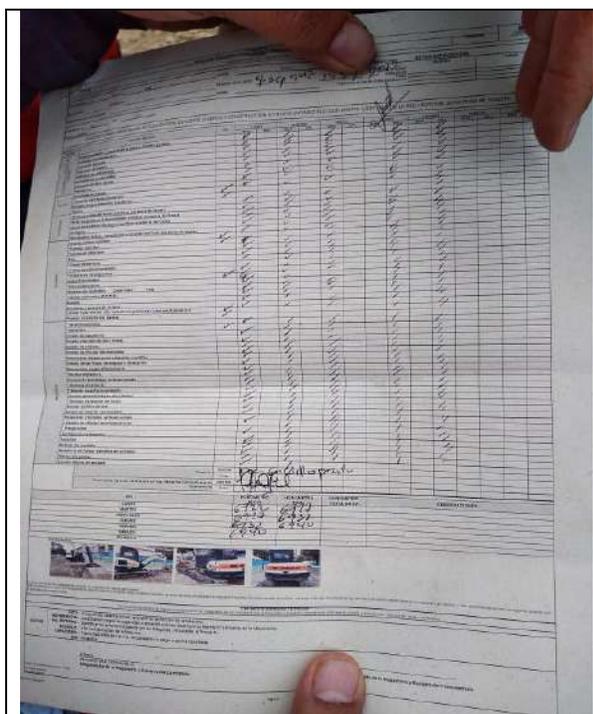


Foto No. 11 Acopio de material inadecuado.

No obstante, el equipo de apoyo a la supervisión del contrato, manifestó que el contratista ha implementado medidas que le han permitido dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo 10 – 11 Componente Ambiental y SST, con base en las observaciones realizadas por la OCI, de acuerdo con registro fotográfico remitido mediante correo electrónico del 11 de octubre de 2019.

Durante el recorrido y monitoreo de este componente, se realizó aleatoriamente la verificación del formato de inspección preoperacional de una retro excavadora de oruga marca BOBCAT, identificada con número interno Móvil No. 027, donde se pudo observar que, en la pre-operacional, la máquina venía presentado un estado de falla, no obstante, la misma se vio en operación. El operador de este móvil, afirmó que diligenció este formato erróneamente, situación que refleja bajo control por parte de los profesionales SST del contrato de obra e interventoría, incumpliendo con lo mencionado en el Capítulo 10 – 11 Componente Ambiental y SST, numeral 8.5 Maquinaria, Equipos y Vehículos, que al respecto señala: “Realizar las inspecciones pre-operacionales diarias a toda la

*maquinaria/equipo y vehículos que se encuentren en actividades dentro de los frentes de obra, (...)*”. Adicional a esto, en uno de los frentes de obra, se le solicitó al operador del minicargador, identificado con número interno móvil No. 003, que encendiera la máquina y la pusiera en reversa, con el fin de verificar la alarma, acción que reflejó que esta máquina no contaba con el elemento activo, incumpliendo con lo mencionado en el Capítulo 10 – 11 Componente Ambiental y SST, numeral 8.5 Maquinaria, Equipos y Vehículos, que al respecto señala: “*Contar con alarma de reversa activa y en funcionamiento en todos los equipos y maquinaria, excepto en las retroexcavadoras de oruga*”, como se puede observar en el registro fotográfico No. 12 y 13.



**Foto No. 12** Pre operacional retroexcavadora BOBCAT.



**Foto No. 13** Mini cargador sin alarma de reversa.

No obstante, el equipo de apoyo a la supervisión del contrato, manifestó que el contratista ha implementado medidas que le han permitido dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo 10 – 11 Componente Ambiental y SST, con base en las observaciones realizadas por la OCI. En cuanto al minicargador se informó que el móvil fue retirado, debido a que el proveedor no le realizó el respectivo mantenimiento y se remitió imagen de los formatos corregidos mediante correo electrónico del 11 de octubre de 2019.

3. **Aspecto social:** en visita desarrollada el 17 de septiembre de 2019, se indagó con la residente social de obra e interventoría sobre soportes que evidenciaran el cumplimiento de las obligaciones específicas del contratista en este componente y en el Capítulo 13 de GESTION SOCIAL, PROGRAMAS DE GESTION SOCIAL, obteniéndose los siguientes resultados, frente a algunas actividades:

- ✓ Programa de Información y Divulgación a la comunidad: se solicitó al profesional de apoyo de este componente, la entrega de soportes, donde se evidenciara el cumplimiento del numeral **7.4.1 Volantes de inicio de obra**, donde se manifiesta “ (...) Se estima la

distribución mínimo de mil (1000) volantes con las características establecidas por la Oficina Asesora de Comunicaciones. Los cuales se entregaran predio a predio a residentes, comerciantes y población en general del área de influencia directa.(...)"

Frente a lo anterior, se observó dentro de los soportes suministrados por la profesional de apoyo, en medio físico (cd) el día 20 de septiembre de 2019, que se entregaron un total de 1863 volantes o piezas de divulgación. Adicionalmente, se verificó el numeral **7.4.2 Valla informativa**, donde se exige en este numeral “ El contratista debe ubicar para el proyecto una valla informativa al inicio y al final de cada frente de trabajo, esta herramienta de divulgación masiva debe contener información general del proyecto, y se ubica en espacio público adyacente a la obra, su instalación se debe realizar al inicio de la obra.”, observando que se está incumpliendo esta implementación de la valla informativa, ya que a la fecha del recorrido que realizó la OCI, sólo se logró observar 10 de éstas. Sin embargo, mediante entrevista generada el día de la visita en el Punto IDU, las residentes sociales del contrato de obra e interventoría, manifestaron que estas 10 unidades, se encuentran relacionadas en el presupuesto inicial del contrato, soporte allegado a la OCI a través del cual se verificó su inclusión y existencia en obra, como se puede observar en el registro fotográfico N.º 14. y 15.



Foto No. 14 Instalación de Valla informativa.



Foto No. 15 Instalación de Valla informativa.

- ✓ Programa de participación y servicio a la ciudadanía: se realizó la revisión del Equipamiento básico del Punto CREA, observando que los planos no cumplen con lo exigido en el numeral **7.5.6.1 Equipamiento básico del punto CREA**, donde se solicita “(...) planos actualizados del proyecto a escala 1:500, medio pliego, a color, con detalles arquitectónicos y geométricos”, cumpliendo parcialmente con lo exigido en este numeral, como se puede observar en el registro fotográfico N.º 16 y 17. En los planos consultados, se identificó que éstos no se encuentran en la escala requerida.



Foto No. 16 Planos en punto CREA.

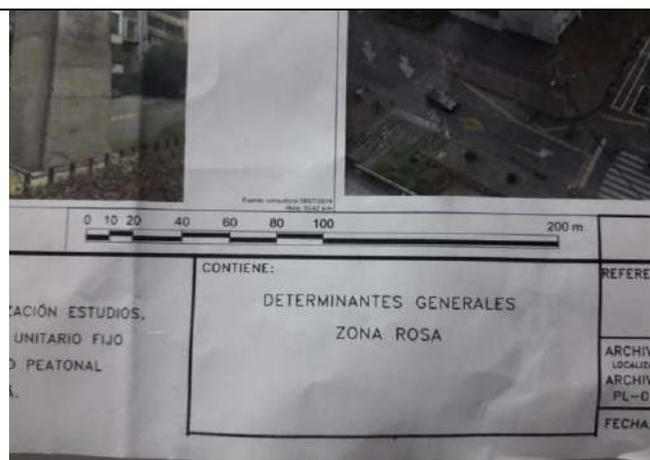


Foto No. 17 Planos sin escala requerida.

El equipo de apoyo a la supervisión del contrato, manifestó que el contratista ha implementado medidas que le han permitido dar cumplimiento a lo establecido en este programa, con base en las observaciones realizadas por la OCI, de acuerdo con el registro fotográfico remitido mediante correo electrónico del 11 de octubre de 2019.

- ✓ Programa de capacitación a empleados y subcontratistas: se realizó la revisión del cumplimiento de este programa, donde se exige en el Capítulo 13 de GESTION SOCIAL, PROGRAMAS DE GESTION SOCIAL lo siguiente: *“las capacitaciones se realizarán mensualmente con el personal de obra(...).”* Se observó dentro de los soportes suministrados por la profesional de apoyo a la supervisión de este componente, que para la muestra solicitada, del mes de junio de 2019, se dio cumplimiento a lo programado por el contratista, efectuando la capacitación *“RESOLUCION DE CONFLICTOS”*, desarrollada el 08 de junio de 2019, dando cumplimiento a este programa.
- ✓ Programa de gestión y articulación Interinstitucional: se verificaron las afiliaciones correspondientes al proyecto, encontrándose que, en términos generales, se ha venido dando cumplimiento al programa de generación de empleo. Revisadas las afiliaciones a corte del periodo del 19 de mayo al 13 de junio de 2019, se contaba con 78 trabajadores de mano de obra no calificada, de los cuales, según la información consignada en los registros revisados, FORMATO GENERACIÓN DE EMPLEO FO-SC-21, 26 trabajadores residen en las localidades en donde se ejecuta el proyecto, incumpliendo con el 40% que exige este programa, *“El contratista deberá como mínimo el cuarenta por ciento (40%) del personal de mano de obra no calificada para la obra.”* Se identificó que se cuenta con 5 trabajadores de población vulnerable, de acuerdo con certificación de la Secretaría de Desarrollo Económico, cumpliendo con el 5% que exige este programa. A continuación, se muestra el pantallazo del soporte allegado por la profesional de apoyo de este componente:

# INFORME DE MONITOREO



FORMATO												
REGISTRO DE GENERACIÓN DE EMPLEO												
CODIGO	PROCESO										VERSION	
FO-SC-21	GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA										2.0	
CONTRATO N°: 1521-2017												
PERIODO A REPORTAR: (Del 1/06/2019 al 12/06/19)												
NP	NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	TELÉFONO	CARGO	MDC	MWC	PVOL	FECHA INGRESO	FECHA RETIRO	MWC Localidades Chaparral-Caba- Uroguaña-Barrich- Unión-Martín- Tonscapillo-Santa Fe-Ciudad Bolívar
164	Carlos Javier Rojas	10.619.898.130	CALLE 127 BIS No 65-18	SUBA	384209810	Oficial de obra	X			1/06/2019		1
165	Jose Maarcia Romero	78.779.076	Calle 66 D BIS No 3 B 45 B SUR	USME	3118943167	Oficial de obra	X			1/06/2019		0
166	Angel de Jesus Perez	1.022.364.437	Calle 66 D BIS No 3 B 45 B SUR	USME	3103185152	Oficial de obra	X			1/06/2019		0
TOTAL MANO DE OBRA NO CALIFICADA DE LA LOCALIDAD:			26	33%					77	70	5	26
TOTAL POBLACIÓN VULNERABLE:			5	6%								
CONTRATISTA						INTERVENTORIA						
NOMBRE	T.S. Yany González Martínez					T.S. Luz Helena López Martínez						
FIRMA												

**Fuente:** Soporte entregado – profesional de apoyo componente social.

No obstante, el equipo de apoyo a la supervisión del contrato, mediante correo electrónico del 11 de octubre de 2019, informó lo siguiente: *“Al respecto se informa que aunque el contratista ha surtido el procesamiento para dar cumplimiento a la contratación de mano de obra no calificada de acuerdo al porcentaje establecido en los términos contractuales, no se han obtenido los resultados esperados, por lo que el contratista elevó solicitud a la Entidad para que le fuera aprobado la contratación de personal en la totalidad (20) localidades de Bogotá, propuesta que fue autorizada directamente por la dirección del IDU, y de la cual la interventoría emitió la siguiente comunicación oficial.”* Se anexó como soporte el comunicado anteriormente mencionado.

- ✓ Programa de acompañamiento Social a actividades Técnicas de Obra: dentro de este programa se verificó el cumplimiento al numeral **7.9.3 Levantamiento actas de vecindad de rampas de accesos vehiculares**, donde se revisó que se dieran cumplimiento con lo establecido en este numeral *“(…) Se entregará copia del acta levantada al propietario o arrendatario dentro de los cinco (5) días posteriores a su levantamiento”*. Donde por parte del profesional de apoyo a la supervisión de este componente, se suministró mediante medio físico (cd), la relación de las actas de vecindad elaboradas para la muestra solicitada, observando el incumplimiento para este programa, teniendo como fechas de elaboración y de entrega:

- Un acta de vecindad No. 20 y 21, con fecha de elaboración 04 de abril de 2019.
- Formato de entrega a propietarios: 19 de junio de 2019.

Lo anterior evidencia rezago de 2 meses y 14 días de entrega del acta posterior a lo solicitado por el numeral relacionado. Adicional a esto, el consecutivo del acta de rampa elaborada No. 20, no coincide con la relacionada en el formato FO-SC-19 CONTROL ENTREGA DE PIEZAS DE DIVULGACIÓN, ésta aparece con consecutivo No. 154 como se puede observar a continuación, en el soporte suministrado por el profesional de apoyo a la supervisión de este componente:

# INFORME DE MONITOREO



FORMATO ACTA DE RAMPA DE ACCESO VEHICULAR		
CÓDIGO FO-SC-18	PROCESO GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERSIÓN 1.0
CONTRATO N°: 1521-2017 FECHA: 04-04-2019 ACTA N°: 20		
<b>1. INFORMACIÓN BÁSICA</b>		
1.1. Dirección del inmueble: <u>Carrera 13 N° 85-39/51</u>		
1.2. Teléfono del inmueble / o contacto: <u>3002486164</u>		
1.3. Días y horario entre semana que utiliza el vehículo: <u>N/A</u>		
1.4. Días y horario que utiliza el vehículo en fin de semana: <u>N/A</u>		
1.5. Nombre y apellido del propietario del predio: <u>Edificio La Fragua</u>		
1.6. Nombre y apellido del propietario del vehículo: <u>N/A</u>		
1.7. Teléfono del propietario del vehículo: <u>N/A</u>		
1.8. Nombre y apellido de quien suministra la información: <u>Haría Elcy Palacios</u>		
1.9. Relación de quien suministra la información con el predio: (marque con X)		
1.9.1. Propietario: <input type="checkbox"/>		
1.9.2. Arrendatario: <input type="checkbox"/>		
1.9.3. Familiar: <input type="checkbox"/>		
1.9.4. Encargado: <input type="checkbox"/>		
1.9.5. Empleado: <input type="checkbox"/>		
1.9.6. Otro: <input checked="" type="checkbox"/> <u>Administración</u>		
1.10. Número de garajes: <u>N/A</u> N° de Vehículos: <u>N/A</u>		
1.11. N° de placa (s): <u>N/A</u>		

Acta de vecindad No. 20

CÓDIGO FO-SC-18		PROCESO GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA		VERSIÓN 1.0
CONTRATO N°: 1521-2017 FECHA: 04-04-2019 ACTA N°: 20				
TÍTULO DE FECHA: Entrega Copia de Actas de Vecindad a la Comunidad Ej. Carrera 13 entre Calle 188 y Calle 185				
CONTRATO N°: 1521-2017		RESPONSABLE:		COORDINADOR
LOCALIDAD:	Ciudad	BOGOTÁ	LOCALIDAD:	BOGOTÁ
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FECHA
1	David Mesa	CARRERA 13-06	31231621	19/06/2019
2	Rebeca López	CARRERA 13-13	3002486164	19/06/2019
3	Luis Ramírez	CARRERA 13-25	610208	19/06/2019
4	Roberto Valencia	CARRERA 13-35	31231621	19/06/2019
5	Alfonso Castellanos	CARRERA 13-39/51	610208	19/06/2019
6	Andrés Bermúdez	CARRERA 13-52	610208	19/06/2019

Control de entrega de actas.

Lo mismo sucede con el acta No. 21, suministrada dentro de los soportes solicitados en la visita. Del mismo modo, se corroboró los tiempos establecidos en el numeral **7.9.2 Parámetros generales para el levantamiento de las actas de vecindad**, del Capítulo 13 de GESTIÓN SOCIAL, PROGRAMAS DE GESTIÓN SOCIAL, donde menciona "(...) Las actas de vecindad deberán ser elaboradas por el contratista y enviadas a la interventoría para su revisión y aprobación y la interventoría debe remitirlas revisadas y aprobadas en un plazo máximo de tres días, a partir de la fecha de entrega del contratista". Se verificó esta obligación, observándose que se está generando un incumplimiento, debido a que se tiene 11 días calendario por encima de lo requerido, como se señala a continuación:

- Fecha de radicado por parte del contratista: 10 de abril de 2019 – CAV8219-1-333-BOG.
- Fecha de revisión y entrega interventoría: 24 de abril de 2019 – ZROSA002-0681-19.

De acuerdo con información suministrada por el equipo de apoyo a la supervisión, en el proceso de revisión de las actas de rampa de acceso vehicular N° 20 y 21, correspondientes al Edificio La Fragua, ubicado en la Carrera 13 N° 85 - 39/51 y al Hotel Victoria Regia, ubicado en la Carrera 13 N° 85 – 80, respectivamente, se evidenció lo siguiente:

- El acta N° 20 fue entregada al señor Alfonso Castellanos, el 19 de junio de 2019, dado que en los acercamientos que se realizaron al edificio en los meses anteriores, no se encontraba la administradora, por lo cual, los guardas de seguridad manifestaban que no estaban autorizados a recibir ninguna clase de información. En esta medida, únicamente hasta la fecha mencionada anteriormente, se pudo hacer la entrega del acta de rampa, junto con las otras actas de vecindad tomadas en las zonas comunes y en las oficinas del Edificio.

Por otra parte, en la planilla se presentó un error en la numeración, el cual fue corregido, dado que el acta de rampa de acceso se numeró como 23 y el número correspondiente era 20.

- En cuanto al acta N° 21, se encontró que ésta fue entregada a la señora Nancy Cruz, el 16 de mayo de 2019. Se adjuntó planilla de entrega, con la firma de recibido.

Al respecto, el equipo de apoyo a la supervisión precisó que la demora en las entregas, en ocasiones se da por disponibilidad de los propietarios y administradores, y no por omisión del Consorcio Avenida 82.

Entre otras actividades realizadas el día de la visita, esta oficina verificó se diera cumplimiento a lo establecido en el Capítulo 13 de GESTION SOCIAL, PROGRAMAS DE GESTION SOCIAL, Numeral **7.2 Metodología y cronograma del plan de gestión social para la etapa de construcción**, donde se menciona “*El contratista presentará la metodología social a la interventoría, la cual debe estar aprobada 15 días antes del inicio de la etapa de construcción, (...)*”. Se evidenció cumplimiento a esta disposición, de acuerdo con la siguiente información:

- Fecha de radicado por parte del contratista: 21 de diciembre de 2018 – CAV8218-1-917-BOG.
- Fecha de revisión y entrega interventoría: 30 de enero de 2019 –ZROSA002-0454-19.
- Fecha de acta de inicio etapa de construcción: Acta de reunión No. 1 – 21 de febrero de 2019.

4. **Implementación frentes de obra:** se observó en la visita realizada que los frentes de obra programados por el contratista se encontraban en 100% en ejecución, para la jornada diurna.

El personal se encontraba en actividades de campo, como se puede apreciar en el registro fotográfico N.º 18 y 19, información coincidente con lo reflejado en la programación general de obra.



Foto N.º 18. Frente de obra.



Foto N.º 19. Frente de obra.

**Plan de Manejo de Tráfico – PMT:** en recorrido realizado el 17 de septiembre de 2019, en compañía del apoyo técnico a la supervisión del contrato, se evidenció que en términos generales, el proyecto está implementando de manera adecuada la señalización de los senderos peatonales y desvíos contemplados en el PMT, como se puede observar en el registro fotográfico N.º 20 y 21.



Foto N.º 20. Adecuación senderos peatonales.



Foto N.º 21. Desvíos peatonales PMT.

Se observó en el frente de obra, que los bandereros (Auxiliares de tráfico), se encontraban ubicados en los puntos establecidos, con los elementos de señalización y los correspondientes Elementos de Protección Personal-EPP, cumpliendo con lo señalado en los planos del PMT. Sin embargo, se observó en algunos frentes de obra, se está incumpliendo con lo mencionado en el apéndice F, donde menciona *“Cuando se realicen cierres totales de vías, además de la delimitación (...), se debe contar con dispositivos en las esquinas, tales como barricadas y barreras, que garanticen el cierre total de la vía por el tiempo que se requiere. Se prohíbe el uso de morros de escombros y materiales en las esquinas para impedir el paso de los vehículos.”*, reflejando la ausencia de estos elementos en los cierres de los frentes de obra, tal como se puede observar en el registro fotográfico No. 22 y 23.



Foto N.º 22. Auxiliar de tráfico con EPP.



Foto N.º 23. Cerramiento inadecuado de calzada, sin barricadas, ni maletines.

No obstante, el equipo de apoyo a la supervisión del contrato, manifestó que el contratista ha implementado medidas que le han permitido dar cumplimiento a lo establecido en el PMT, con base en las observaciones realizadas por la OCI, de acuerdo con registro fotográfico remitido mediante correo electrónico del 11 de octubre de 2019.

**Ensayos de laboratorio:** en visita desarrollada el 17 de septiembre de 2019, en compañía del apoyo a la supervisión del contrato de obra, se solicitó el resultado de las tomas de muestras a los materiales pétreos utilizados por el contratista para la intervención de las obras, que a la fecha están en ejecución. Entre ellas, se solicitó los resultados de los materiales utilizados para los meses de junio y julio de 2019, mediante correo electrónico del 18 de septiembre de 2019. El equipo de apoyo a la supervisión en el componente técnico mediante correo electrónico del 19 de septiembre de 2019, manifestó *“Ensayos realizados al material Pétreo- Junio- Julio, teniendo en cuenta que la Interventoría realiza ensayos aleatorios de acuerdo al desarrollo*

**INFORME DE MONITOREO**



*propio de las actividades, en el periodo requerido no se realizó estos ensayos, sin embargo se adjunta ensayos del periodo, agosto- septiembre, en el que se evidencia el cumplimiento de las obligaciones por parte de la Interventoría. En lo referente a ensayos realizados a materiales prefabricados, teniendo en cuenta el Plan de inspección de ensayos aprobado, se avaló que los certificados eran de procedencia para estos materiales, sin embargo y teniendo en cuenta los requerimientos realizados por la Entidad, se programa ensayos para ejecutar en el mes de septiembre de 2019.” (sic). Verificando los soportes entregados por el profesional de apoyo a la supervisión, se da constancia de lo suministrado por el mismo.*

**5. Informes del contratista y de la interventoría:** con corte a 09 de septiembre de 2019, la interventoría presentó 80 informes semanales y con corte a 18 de agosto de 2019, la interventoría ha presentado 6 informes mensuales de la etapa de construcción, de los cuales, contemplan aspectos como: Técnico, Ambiental, Forestal, Social y SST. De estos informes mensuales, ninguno cuenta con aprobación por parte de la supervisión del IDU, de manera integral. Según entrevista con los profesionales de apoyo a la supervisión, los informes se encuentran en trámite de aprobación. Estos informes tienen como fecha de corte el 18 de cada mes, según acta de inicio No. 10 del 18 de febrero de 2019 de la etapa de obra. En la siguiente tabla se relacionan las fechas de cada informe mensual, presentado a corte del 18 de agosto (informe mensual 6):

**Tabla N.º 20. Relación de informes presentados por la interventoría**

Informe	Componente	Fecha de corte Informe	Máxima fecha de radicación (10 días hábiles después corte)	RAD. INTERVENTORÍA 1		Estado: Aprobado / No Aprobado
		dd/mm/aa	dd/mm/aa	Nro.	Fecha	
1 de obra	Técnico	18/03/2019	02/04/2019	20193360477321	03/04/2019	No aprobado. Según información del equipo de apoyo a la supervisión, el Componente SST fue aprobado mediante radicado 20193360712271 (15/07/2019)
	Ambiental			20195260368702	28/03/2019	
	Forestal			20195260368702	28/03/2019	
	Social			20195260410962	04/04/2019	
	SST			20195260600692	15/05/2019	
2 de obra	Técnico	18/04/2019	06/05/2019	20195260566552	08/05/2019	No aprobado. Según información del equipo de apoyo a la supervisión, el Componente SST fue aprobado mediante radicado 20193360883601 (26/08/2019)
	Ambiental			20195260521082	02/05/2019	
	Forestal			20195260718892	12/06/2019	
	Social			20195260569402	09/05/2019	
	SST			20195260703082	10/06/2019	
3 de obra	Técnico	18/05/2019	31/05/2019	20195260681682	04/06/2019	No aprobado. Según información del equipo de apoyo a la supervisión, el Componente SST fue aprobado mediante radicado 20193360927901
	Ambiental			20195260675782	31/05/2019	
	Forestal			20195260718892	12/06/2019	
	Social			20195260681752	04/06/2019	

## INFORME DE MONITOREO



	SST			20195260815842	08/07/2019	(02/09/2019)
4 de obra	Técnico	18/06/2019	04/07/2019	20195260905502	26/07/2019	No aprobado. Según información del equipo de apoyo a la supervisión, el Componente SST fue aprobado mediante radicado 20193361025351 (16/09/2019)
	Ambiental			20195260797892	03/07/2019	
	Forestal			20195260985392	14/08/2019	
	Social			20195260802262	04/07/2019	
	SST			20195260900762	25/07/2019	
5 de obra	Técnico	18/07/2019	01/08/2019	20195261030642	27/08/2019	No aprobado
	Ambiental			20195260905562	26/07/2019	
	Forestal			20195260985392	14/08/2019	
	Social			20195260936652	01/08/2019	
	SST			20195261015942	22/08/2019	
6 de obra	Técnico	18/08/2019	02/09/2019			No aprobado
	Ambiental			20195261041882	28/08/2019	
	Forestal			20195261077762	04/09/2019	
	Social			20195261069162	03/09/2019	
	SST					

Fuente: Elaboración propia OCI – información suministrada por el apoyo a la supervisión- DTC

De acuerdo con la información de la tabla anterior, suministrada por el equipo de apoyo a la supervisión, mediante correo electrónico del 11 de septiembre de 2019, la interventoría no ha dado estricto cumplimiento con los términos previstos en el Manual de Gestión Manual De Interventoría y/o Supervisión de Contratos – MG-GC-01 para la radicación de los informes mensuales, que en el numeral **6.2.1.2 Informe Mensual** establece: “(...) dicho informe debe ser entregado al supervisor del IDU dentro de los siguientes diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de corte mensual del contrato”. Con base en la información consignada en la Tabla No. 20, se puede observar lo siguiente frente a los tiempos de presentación de los informes, de la etapa de obra:

- ✓ Informe mensual No. 1: de acuerdo con la información de la tabla No. 20, solamente se entregó oportunamente la información de los componentes Ambiental y Forestal.
- ✓ Informe mensual No. 2: de acuerdo con la información de la tabla No. 20, solamente se entregó oportunamente la información del componente Ambiental.
- ✓ Informe mensual No. 3: de acuerdo con la información de la tabla No. 20, solamente se entregó oportunamente la información del componente Ambiental.
- ✓ Informe mensual No. 4: de acuerdo con la información de la tabla No. 20, solamente se entregó oportunamente la información de los componentes Ambiental y Social.
- ✓ Informe mensual No. 5: de acuerdo con la información de la tabla No. 20, solamente se entregó oportunamente la información de los componentes Ambiental y Social.
- ✓ Informe mensual No. 6: de acuerdo con la información de la tabla No. 20, solamente se entregó oportunamente la información del componente Ambiental. Para este mes no se relacionan radicados de los componentes Técnico y SST.

## INFORME DE MONITOREO



Revisado el sistema de información ORFEO, se identificó comunicación dirigida a la Interventoría por parte del profesional de apoyo a la supervisión del componente SST al interior del IDU, quien envió la comunicación relacionada en la siguiente tabla, asociada a instar a la interventoría a la remisión oportuna del informe mensual:

**Tabla N.º 21. Relación de comunicaciones de incumplimiento a 18 de octubre de 2019**

RADICADOS	FECHA	COMPONENTE TECNICO	COMPONENTE AMBIENTAL Y FORESTAL	COMPONENTE SST	COMPONENTE SOCIAL
IDU- 20193360576871	13 de junio de 2019			x	
IDU-20193361092161	30 de septiembre de 2019	X			

Fuente: Elaboración propia - OCI

Revisadas estas comunicaciones, se evidenció que se apremia a la interventoría sobre presuntos incumplimientos generados con la entrega del informe mensual contractual. Frente a esta situación, es necesario que desde la supervisión del IDU se tomen las medidas pertinentes para instar a la Interventoría al cumplimiento de estos términos establecidos en el citado Manual. Lo anteriormente señalado, en consonancia con los controles establecidos para el riesgo G-EO-08 “Falta de seguimiento oportuno e integral de los componentes técnico, Ambiental, SST y Social durante la ejecución de los contratos a cargo” registrados en la matriz de riesgos del proceso Ejecución de Obras.

Mediante entrevistas con los profesionales de los componentes Social y Ambiental, éstos afirman que no se han generado apremios, en relación a la entrega inoportuna de los informes mensuales, debido a que en estos componentes se están cumpliendo con los términos de entrega.

No obstante, el equipo de apoyo a la supervisión del contrato, mediante correo electrónico del 11 de octubre de 2019, informó lo siguiente: “La interventoría manifiesta que se están implementando las medidas correctivas del caso, a fin de radicar los informes dentro de los plazos establecidos contractualmente, sin embargo, es de aclarar que los informes de interventoría en varios de sus numerales dependen de los insumos presentados por el contratista de obra. Al respecto la interventoría ha realizado apremios por la no entrega de los insumos en los tiempos requeridos, tal como se evidencian en los siguientes soportes.”, anexando los apremios enunciados anteriormente.

El equipo de apoyo a la supervisión precisó que “Vale la pena mencionar que el Instituto de Desarrollo urbano contrata a una interventoría para que realice el seguimiento y supervisión a las diferentes actividades que ejecuta el contratista de obra en todos sus componentes anteriormente revisados en el presente informe”.

#### 4. RECOMENDACIONES

- Requerir a la interventoría el fortalecimiento de los controles a la implementación del capítulo 13 de Gestión Social, dado que, a nivel general, en este componente se observaron falencias en los programas estipulados.

- Instar a la Interventoría a la presentación oportuna de los informes mensuales, de acuerdo con lo establecido en el Manual de supervisión y/o interventoría, dada la extemporaneidad con que éstos han sido presentados y adoptar las medidas pertinentes.
- Requerir a la interventoría el fortalecimiento de los controles frente a aspectos SST y Sociales señalados en el informe, asociados con el diligenciamiento de los formatos establecidos para estos componentes, ya que se evidenció en alguno de ellos, que no cuentan con información verídica, y además se observó que el personal de obra no ha sido capacitado en el diligenciamiento de estos formatos, caso particular, operador retro cargador.
- Requerir a la interventoría el fortalecimiento de los controles frente a aspectos Ambientales y SST señalados en el informe, asociados con la implementación de la señalización, acopio para materiales de construcción y excavación, de acuerdo con lo estipulado en el MAO, así como la exigencia del uso del carné para el personal de obra y el uso de la alarma de reversa en las máquinas.
- Reiterar a la interventoría, se continúe con las acciones de requerimiento al contratista, frente a la presentación e implementación del Plan de contingencia que permita superar el retraso que en estos momentos presenta el proyecto.
- Fortalecer los mecanismos de control en los procesos constructivos, frente a reprocesos identificados y la calidad de los materiales, en especial, la del suministro de elementos prefabricados, debido a que sólo se cuenta con los certificados de calidad de los proveedores, sin tener una verificación y comparación por parte de la interventoría de estos elementos.

## 5. EQUIPO DE MONITOREO

**Original firmado**

ISMAEL MARTÍNEZ GUERRERO  
Jefe de Control Interno

**Original firmado**

MIGUEL GEOVANNY TORRES BURGOS  
Profesional Contratista IDU